

**ALCALDE**

*D.Francisco Javier Carmona Olo*

**CONCEJALES ASISTENTES**

*D.Carlos Remirez De Ganuza Ros*

*Dña.Nuria Esparza Barrena*

*Dña.Maria Mar Soto Irigoyen*

*D.Luis Jesus Albeniz Echeverria*

*D.Alvaro Nicuesa Santamaria*

*D.Ramiro Angel Urrea Marcotegui*

*D.Francisco Javier Eraso Andueza*

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

*Dña.Rosa Esther Urdiain Lizasoain*

**SECRETARIA**

*Dña.Francesca Ferrer Gea*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI  
(ARIZALA) EL DÍA VEINTIOCHO DE  
ENERO DE DOS MIL ONCE**

En el Valle de Yerri a 28 de enero de 2011, siendo las 12 horas , se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA  
DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leída el Acta de la sesión de fecha 24 de diciembre de 2010, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba

**2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS**

-Resolución 1026/2010 de 31 de diciembre del Director General de Administración Local por la que se aprueba el abono de subvenciones correspondientes al año 2010 para apoyo en tecnología de la información y comunicaciones (TIC) y eficiencia energética .

-Resolución 2057/2010 de 29 de diciembre del Director General de Medio ambiente y Agua por la que concede una subvención para trabajos forestales de 1537,52 €.

-Resolución 942/2010 de 24 de diciembre de 2010 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el gasto final financiable de las obras de Riezu, conducción a presión desde el depósito del pueblo, por importe de 17.588,43 €.

-Resolución 980 de 29 de diciembre de 2010 del Director General de Administración Local por la que se abona al ayuntamiento de Yerri la cantidad de 712,65 e para compensar al minoración de la recaudación del IAE.

**3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

-Resolución de fecha 5 de enero de 2011 por la que se inicia expediente de declaración de la caducidad del expediente 2009/38 sobre licencia de obras de construcción de una vivienda unifamiliar en parcela 4 del polígono 26 en Azcona.

-Resolución de fecha 4 de enero de 2011 por la que se declara la caducidad del expediente administrativo 2010/45 iniciado para la segregación de la parcela 80 del polígono 17 en Eraul.

-Resolución de fecha 4 de enero de 2011 por la que se remite al Registro de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra del expediente de modificación catastral de las parcelas 57 del polígono 21 de Zurucuain.

-Resolución de fecha 4 de enero de 2010 por la que se procede al archivo sin más trámites del expediente de rectificación catastral 23,25 y 27 del polígono 9 y parcelas 912 y 954 del polígono 10 de Lorca por no poder formar convicción indubitada respecto a la verdadera titularidad de los terrenos.

- Resolución de fecha 7 de enero de 2011 por la que se revoca la liquidación del ICIO practicada en el Resolución de la Alcaldía de fecha 30-11-2010 por haber sido abonado el impuesto en fecha 22-1-2008.
- Resolución de fechas 4 de enero de 2011 por la que se dispone de un gasto de 400 e en concepto de ayuda a la natalidad en Lorca.
- Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010 por la que se aprueba el proyecto de obras de adecuación del local de Lorca para oficina de turismo.
- Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010 por la que se desestima la petición de solicitud de ayuda a la realización de curso de euskera por no existir a la fecha convocatoria anual ni ordenanza reguladora.
- Resolución de fecha 7 de enero de 2011 por la que se concede un nuevo plazo para la ejecución de determinadas obras en parcela 89 del polígono 4 en Villanueva de Yerri y se inicia expediente sancionador.
- Resolución de fecha 10 de enero de 2011 por la que se remite al Registro de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra del expediente de modificación catastral de las parcelas 55 y 80 del polígono 21 de Zurucuian.
- Resolución de fecha 7 de enero de 2011 por la que se acepta la renuncia de la licencia de obras concedida de retejado y colocación de onduline, raseo de pared y cierre de dos ventanas en parcela 36 del polígono 21 en Zurucuian, informa favorablemente la concesión por Resolución de la Alcaldía de fecha 30-11-2010.
- Resolución de fecha 18 de enero de 2010 por la que se da audiencia al recurrente para que formule alegaciones en el plazo de 10 días.
- Resolución de fecha 17 de enero de 2011 por la que se otorga licencia de actividad de legalización de 15 colmenas en parcela 209 y 18 en la parcela 324 de Alloz.
- Resolución de fecha 17 de enero de 2011 por la que se tiene por desistido del procedimiento de reclamación contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 19-10-2010.
- Resolución de fecha 17 de Enero de 2010 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de construcción de un muro de contención en parcela 1017 del polígono 10 de Lorca.
- Resolución de fecha 14 de enero de 2011 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia e primera ocupación de vivienda en parcela 41 del polígono 29 en arizaleta.
- Resolución de fecha 20 de enero de 2011 por la que se devuelve a la empresa Inserlantxo SL los avales depositados por las tres obras ejecutadas en el 2010.
- Resolución de fecha 20 de enero de 2011 por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 19-10-2010 y se confirma el acto recurrido por ser conforme a derecho.
- Resolución de fecha 20 de enero de 2010 por la que se desestiman las alegaciones formuladas y se conforma el Pliego de cargos y se impone una multa de 2.850 e por obras ejecutadas sin licencia en parcela 60 del polígono 26 en Azcona.
- Resolución de fecha 20 de enero de 2010 por la que se informa favorablemente la concesión de tres obras menores, dos en Lácar y una en Lorca.
- Resolución de fecha 21 de enero de 2010 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en parcela 19 del polígono 23 de Zabal.
- Resolución de fecha 21 de enero de 2011 por la que se concede licencia de actividad de depuración de aguas residuales en parcela 311 del polígono 17 en Eraul.
- Resolución de fecha 21 de enero de 2011 por la que se otorga licencia de actividad para 5 ovejas en parcela 180 del polígono 34 en Iruñela.
- Resolución de fecha 21 de enero de 2010 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de rehabilitación de vivienda en parcela 45 del polígono 26 en Azcona.

- Resolución de fecha 24 de enero de 2011 por la que se impone una multa de 2800 € al constructor y al promotor por la ejecución de obras sin licencia en la iglesia de Santa María de Eguiarte.
- Resolución de fecha 24 de enero de 2011 por la que se resuelve el expediente de protección de la legalidad urbanística incoado por obras sin licencia en parcela 92 del polígono 7 y se ordena la restauración del orden urbanístico infringido.
- Resolución de fecha 24 de enero de 2011 por la que se ordena la incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de obras sin licencia en parcela 70 y 71 del polígono 26 de Azcona.
- Resolución de fecha 25 de enero de 2011 por la que se impone la tercera multa coercitiva y se resuelve el Recurso de reposición interpuesto contra la segunda multa coercitiva por la no ejecución de la demolición ordenada.
- Resolución de fecha 25 de enero de 2011 por la que se informa desfavorablemente la concesión de licencia de obras de roturación de una superficie de valor ambiental alto en parcela 6 del polígono 1 de la Concentración Parcelaria de Barín.
- Resolución de fecha 23 de enero de 2011 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda sita en parcela 67 del polígono 21 en Zurucuain.

#### **CUARTO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPEUSTO DEL 2011 Y SUS BASE DE EJECUCIÓN.**

El que suscribe, Alcalde-Presidente de esta Corporación, asistido del Secretario-Interventor, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales de Navarra, 2/95 de 10 de marzo y el Decreto Foral 270/1988 de 21 de septiembre, del presupuesto que se presenta a la deliberación y en su caso aprobación del pleno de la Corporación, cabe destacar las siguientes peculiaridades y modificaciones respecto del anterior:

- 1.- Ante todo se trata de un presupuesto elaborado conforme a la nueva estructura contable que reguló en su día la Ley Foral de Haciendas Locales.
- 2.- Se hace una relación de los gastos e ingresos corrientes del Ayuntamiento junto con las inversiones previstas para este año 2011
- 3.- Por lo demás se ha intentado que el presupuesto sea equilibrado dotando a los gastos de crédito suficiente para hacer frente a los mismos a fin de evitar al máximo las modificaciones presupuestarias.

Se ha emitido informe por la secretaria del Ayuntamiento.

El presupuesto para el ejercicio 2011 supone unos gastos e ingresos por importe de 1.004.113,63 € .

Se inicia el debate de los presupuestos y se modifica la partida 450.480 ayuda a la alfabetización en Euskera en 2000 € y se rebaja el presupuesto de la partida 444.623 compra de teja quitanieves a 2.500 €.

La partida de obras del Plan de Infraestructuras Locales se ha tomado las obras que iban a ejecutarse este año 2011 en los Concejos y se ha presupuestado teniendo en cuenta en conceder una ayuda del 50% de la parte no subvencionada.

Se somete a votación y se aprueban por unanimidad.

#### **QUINTO.- DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE LA LINEA DE ALTA TENSION.**

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA LINEA DE ALTA TENSION**

Este ayuntamiento acuerda después de la reunión mantenida con el responsable de la zona Norte en la cual se nos dijo que cuando tuviesen los borradores de los posibles trazados de la línea de alta no los iba a enviar para que lo estudiásemos, cuando tengamos esa documentación se estudiará más

La propuesta de acuerdo a día de hoy es que Yerri defenderá el trazado que más se aleje de nuestro valle.

Por el grupo Iranzu se somete a debate y votación la siguiente enmienda a la propuesta de la alcaldía:

Es innecesaria una línea de esas dimensiones , creyendo que este proyecto no sirve a las verdaderas razones del proyecto. Ocultismo por parte de REE, gobierno Central y Gobierno de Navarra.

Se somete a votación la enmienda:

Votos a favor.....3

Votos en contra.....5

Se desestima

Seguidamente se somete a votación la propuesta de la alcaldía:

Votos a favor....5

Votos en contra 3

Se aprueba la propuesta.

**SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ERMITA DE MONTALBAN, INTERPUESTO POR CONSTRUCCIONES ARANGUREN.**

Se procede a la lectura del informe emitido por la secretaria del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

*La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente*

**ASUNTO**

*Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:*

**HECHOS**

*1.-en fecha 17 de diciembre , por la empresa Construcciones Aranguren se ha presentado Recurso de Reposición contra el acto administrativo de adjudicación del contrato de obra de la consolidación de la Ermita de Montalbán a la empresa Granitos Juan Fernández e hijos SL, solicitando que sea repuesta la adjudicación al estado anterior a su aprobación y se estudie detenida y cumplidamente la solvencia técnica de los ofertantes.*

II.- en la misma fecha la empresa reclamante ha solicitado la suspensión del procedimiento de adjudicación de las obras.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º.- *Que se interpone el recurso de conformidad con lo dispuesto en la base 23 del pliego de condiciones esenciales de la contratación.*

*En primer lugar se solicita como medida cautelar la suspensión del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley 30/92 sin embargo el recurrente no expone de forma ponderada los perjuicios de orden privado que le pudiera acarrear la conclusión del procedimiento de contratación a favor de la empresa Granitos Juan Fernández e Hijos SL y los que pueden ocasionar al interés público o a terceros, tal como se establece en el artículo mencionado, tan sólo se limita a solicitar la suspensión del procedimiento.*

*Es evidente que la ejecución del procedimiento de licitación no le ocasiona al recurrente perjuicios de difícil o imposible reparación ya que los daños económicos no se encuentran incardinados en este tipo de perjuicios. El acto recurrido tampoco incurre en vicios de pleno derecho que pudieran observarse sin necesidad de entrar en el fondo del asunto, por lo que no puede ser estimada su pretensión de suspender el procedimiento de licitación.*

2º.- *entrando en el fondo del asunto el recurrente indica que deberá estudiarse detenida y cumplidamente la solvencia técnica de los ofertantes.*

*De conformidad con el pliego de condiciones esenciales de la contratación, la unidad gestora ponderó la documentación presentada por los licitadores de conformidad con la base 5 del pliego en el cual se indicaba que :*

*Acreditación de la solvencia técnica: relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años en edificios del patrimonio histórico, acompañada de certificados de buena ejecución de tres de ellas en los que consten la fecha y el lugar de ejecución, los importes y plazos del contrato inicial, el importe de la liquidación final y plazo, y el tipo de obras efectuado.*

*La empresa presentó y posteriormente completo la documentación de esta primera fase y consta en el expediente la relación de obras ejecutadas por la empresa adjudicataria en los últimos 5 años que tienen relación con edificios del patrimonio histórico y también presentó certificados de buena ejecución de tres de ellas, una de las cuales tiene relación estrecha con el tipo de obra que se va a ejecutar en la Ermita de Montalbán, a la vista de lo dispuesto en el pliego y de la documentación acreditativa de la solvencia técnica la unidad gestora de la contratación no tuvo inconveniente de aceptar al licitar en la siguiente fase ya que constaba acreditado de forma suficiente lo que se exigía en cuanto a la capacidad técnica.*

*El recurrente no puede sustituir el criterio de valoración del órgano de contratación por el suyo propio y no consta acreditado que se haya adoptado en fraude de ley,, actuación dolosa o infracción legal, por lo tanto debe desestimarse el recurso de reposición formulado*

*Por consiguiente, se formula la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Desestimar la medida cautelar de suspensión del procedimiento el recurso de reposición formulado por Construcciones Aranguren contra el acto de adjudicación del contrato de obra de consolidación de la Ermita de Montalbán al no concurrir ninguno de los motivos para acceder a ello, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/92.

**SEGUNDO.-** Desestimar el Recurso de Reposición formulado por Construcciones Aranguren SL por ser el acto conforme a derecho al haberse dictado de conformidad con lo establecido en pliego de condiciones esenciales de la contratación de la obra de consolidación de la Ermita de Montalbán, no constando acreditado que se haya dictado que se haya adoptado en fraude de ley, actuación dolosa o infracción legal,

**TERCERO.-** notificar al interesado esta resolución, advirtiéndole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación de esta Resolución.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano judicial de este orden que sea competente por razón de la materia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Visto el expediente tramitado, el informe emitido , se somete la propuesta de acuerdo a votación:

Votos a favor....5

Votos en contra,....0

Abstenciones...3

Se aprueba la propuesta de acuerdo del informe jurídico.

**SEPTIMO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL INSTADA POR FRANCISCO JAIER URRRA ARTEAGA EN LA PARCELA 1017 DEL POLIGONO 10 DE LORCA.**

La secretaria del Ayuntamiento ha emitido el siguiente informe:

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN: PARCELA 1017 DEL POLIGONO 10 DE LORCA**

**TIPO DE MODIFICACIÓN: ESTRUCTURANTE  
APROBACIÓN PROVISIONAL**

**ANTECEDENTES:**

Se examina el expediente de aprobación de la modificación estructurante del Plan General de Ordenación Municipal de la parcela 1017 del polígono 10, instada por D. Francisco Javier Urra Arteaga, el cual ha sido sometido al trámite de aprobación inicial y al de información pública.

No se han formulado alegaciones.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

El presente informe se emite con carácter preceptivo a la vista de lo dispuesto en el art. 47 de la Ley [7/1985](#), de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para

la aprobación de "Planes e instrumentos de ordenación urbanística", es necesario un quórum de votación especial.

Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones por lo que pasa a la aprobación provisional por el Pleno de la Corporación. Son de aplicación los artículos 56 y 70. de La LEY FORAL [35/2002](#), de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, citados en nuestro anterior informe.

**CONCLUSIÓN.** Es procedente someter a la consideración de los órganos decisorios el expediente examinado.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del Plan Municipal en la parcela 1017 del polígono 10 de Lorca , promovida por d. Francisco Javier Urra Arteaga.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo y se aprueba por unanimidad.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN** [Artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

no se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14 horas del día al principio indicado, de todo lo cual , como secretaria doy fe y certifico.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día            de            de            . Se extiende en folios del            a            .

Yerri, a            de            de  
LA SECRETARIA  
Francesca Ferrer Gea